

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACIÓN ALTO PIURA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CHULUCANAS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE UGEL CHULUCANAS

Ruc/código :	20600222849	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EQUICOM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:27:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección agregar y solicitar en la parte de acreditación la colegiatura y la habilidad a la fecha correspondiente al ingeniero (Jefe de Proyecto) ya que según LEY N 28858 - ES UN requisito PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL, Artículo 1 / articulo 4

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B.1.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Amparado en los principios que rigen las contrataciones, se decide NO SE ACOGER LA OBSERVACIÓN, dichos documentos se están solicitando para la firma de contrato, cuando la empresa tenga certeza de estar adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACIÓN ALTO PIURA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CHULUCANAS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE UGEL CHULUCANAS

Ruc/código :	20600222849	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EQUICOM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:38:28

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité realizar la corrección en números del monto de experiencia S/ 1,000,000.00 (Un Millón y 00/100 Soles)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: D Literal: Requisito **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por error de digitación se consignó un importe -en número- que no corresponde, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al momento de integrar la base se realizará la corrección:

Dice: S/ 1,000,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles)

Debe decir: S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACIÓN ALTO PIURA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CHULUCANAS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE UGEL CHULUCANAS

Ruc/código :	20600222849	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EQUICOM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:38:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité realizar la corrección en la parte de :

EN EL CASO DE CONSORCIO AL MENOS UN INTEGRANTE DEBE TENER LA CONDICION.... --- se solicita que sea corregido a : EN EL CASO DE CONSORCIO LOS CONSORCIADOS DEBEN CONTAR CON LA CONDICON DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA . Estando esto en lineamiento de la ley de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: D Literal: Requisito **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, al momento de integrar la base se modificará el texto por: "En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de base se modificará el texto:

Dice: En el caso de consorcios, al menos un integrante debe contar con la condición de micro y pequeña empresa

Debe decir: En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACIÓN ALTO PIURA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CHULUCANAS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE UGEL CHULUCANAS

Ruc/código :	20609010411	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	ELITIUM PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	23:29:29

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

¿ Se solicita suprimir que ante la presentación de un incidente en cualquiera de los servicios, el contratista debe proporcionar un ticket para el seguimiento respectivo, toda vez que no es necesario tal acción para aplicar el sistema de solución de averías con que cuenta cada empresa participante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: b **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicho requerimiento fue suprimido en la absolución de las consultas y observaciones de la segunda convocatoria, fue formulado en el cuestionamiento N° 03 del participante GESTION DE SERVICIOS MULTIPLES PERU E.I.R.L. Motivo por lo que NO SE ACOGE DICHA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACIÓN ALTO PIURA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CHULUCANAS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE UGEL CHULUCANAS

Ruc/código :	20609010411	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	ELITIUM PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	23:29:29

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

¿ Se solicita que se modifique el requerimiento a fin de incorporar la aprobación de adelanto, de conformidad con lo establecido en el art. 156.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, prevén el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: b Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de efectuar el análisis correspondiente, se informa que, como resultado de la indagación de mercado se indica la existencia de empresas que cuentan con las condiciones de ejecutar el servicio según las condiciones establecidas en las bases estándar publicadas, en consecuencia, el Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria decide NO ACOGER LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACIÓN ALTO PIURA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CHULUCANAS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE UGEL CHULUCANAS

Ruc/código :	20609010411	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	ELITIUM PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	23:29:29

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

¿ Se precisa que en el requerimiento no se ha establecido acreditar infraestructura estratégica a fin que la entidad garantice que el contratista cuente con un establecimiento físico a donde acudan los representantes de las entidades antes los diferentes problemas que pudiesen originarse en el desarrollo de la prestación. Se solicita se incorpore como equipamiento estratégico que la empresa cuente con una oficina en la región con un área mínima de 20 metros cuadrados debidamente formalizado según las normas locales vigentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: d **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, el postor deberá acreditar una oficina de coordinación y atención de incidencias que debe contar con un área mínima de 20 metros cuadrados dentro del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, el cual debe contar con las autorizaciones en cumplimiento de las normas locales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de base se modificará los documentos para firma de contrato y el numeral c.1 de los requisitos de calificación incorporando dicho requerimiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACIÓN ALTO PIURA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CHULUCANAS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE UGEL CHULUCANAS

Ruc/código : 20609010411

Nombre o Razón social : ELITIUM PERU E.I.R.L.

Fecha de envío : 04/06/2024

Hora de envío : 23:29:29

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

¿ Respecto a la forma de pago en las bases indican que se efectuaran 12 pagos mensuales, sin embargo, el plazo de ejecución del servicio contenido en el TDR, es de nueve (09) meses y se computa desde el día siguiente de suscrito el acta de instalación y configuración de los equipos en todas las instituciones educativas beneficiadas, en ese sentido sírvase a aclarar la incongruencia, así como sírvase a señalar que plazo debe consignar el postor en la oferta; asimismo, se le alerta que verifique si los recursos son reversibles dado que de ser así, la prestación culminaría el siguiente periodo fiscal, y al ser revertidos los recursos no se podría cancelar la prestación generando endeudamiento para la entidad que podría derivar en perdidas económicas para el estado, en ese sentido se solicita se verifique si los recursos asignados son revertibles al culminar el presente periodo fiscal, de ser el caso se recomienda a la entidad que recorte el plazo de ejecución de la prestación o en su defecto modifique la modalidad de pago a fin de evitar suceso negativos tanto para la entidad como para el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** d **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, en las bases administrativas indica que la prestación de servicios se realizara en seis (6) meses:

¿ Numeral 1.7, 2.6 de la sección específica de la base

¿ Clausula quinta de la proforma de contrato.

¿ Numeral 6.2.2. de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACIÓN ALTO PIURA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CHULUCANAS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE UGEL CHULUCANAS

Ruc/código :	20609010411	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	ELITIUM PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	23:29:29

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

¿ solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida como fiel cumplimiento el contratista se puede acoger a la retención del 10% como garantía en caso el contratista presente la condición de Remype, como lo establece la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** d **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicho pedido se encuentra establecido en el numeral 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo que el postor adjudicatario puede solicitar la retención en la presentación de los documentos para la firma de contrato, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACIÓN ALTO PIURA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CHULUCANAS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE UGEL CHULUCANAS

Ruc/código :	20609010411	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	ELITIUM PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	23:29:29

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

¿ Se solicita que se aclare quien es el área encargada de brindar la conformidad del servicio, asimismo, en que plazo se emitirá la conformidad toda vez que muchas entidades no cumplen con emitir dicho documento en el plazo establecido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: b **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el Oficina de Informática es la encargada de emitir la conformidad del servicio.

El plazo para emitir la conformidad es de 7 días, -numeral 168.3 del artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones-, siempre y cuando no exista observaciones pendientes por levantar o informes y/u otra documentación requeridos al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACIÓN ALTO PIURA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CHULUCANAS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE UGEL CHULUCANAS

Ruc/código :	20609010411	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	ELITIUM PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	23:29:29

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

¿ Se observa que como requisito de habilitación se está solicitando acreditar autorización vigente de empresa prestadora de valor añadido autorizada por el MTC, al respecto se informa al ilustre comité de selección lo siguiente: Acorde al Art. 29 del DECRETO SUPREMO N° 013-93-TCC, ¿los servicios de valor añadido son aquellos que utilizando como soporte servicios portadores o finales o de difusión, añaden alguna característica o facilidad al servicio que les sirve de Base. Se considera como servicios de valor añadido entre otros el facsímil, el videotex, el teletexto, la teleacción, telemando, telealarma, almacenamiento y retransmisión de datos, teleproceso.¿, en ese sentido no corresponde al presente servicio aplicar este criterio ya que el universo comprendido del alcance es amplio lo cual no configura una correspondencia a la prestación, asimismo, al tratarse de una característica añadida al servicio principal aplicaría como un requisito que habilita a los participantes para ejecutar el servicio, En ese sentido se solicita suprimir este requisito, a fin que el comité de selección no incurra en nulidad; o en su defecto lo considere dentro de las factores de evaluación como una mejora a la prestación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.2 Literal: b Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cumpliendo con la normativa el Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría decide ACOGER LA OBSERVACIÓN, con ocasión a la integración de bases se realizará la modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el siguiente texto del numeral A.1 de los requisitos de calificación: ¿El postor deberá estar registrado como empresa prestadora de valor añadido autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ¿ MTC. Se precisa que, el registro como empresa prestadora de valor añadido debe estar relacionado con ¿Internet¿ (Conmutación de Datos por Paquetes), o¿

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACIÓN ALTO PIURA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CHULUCANAS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE UGEL CHULUCANAS

Ruc/código :	20609010411	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	ELITIUM PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	23:29:29

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

¿ Con el fin de propiciar la mayor concurrencia de postores y considerando que la evaluación de la experiencia del personal clave debe enfocarse en sus funciones y estas pueden variar de acuerdo a la estructura y denominaciones que utiliza cada empresa, solicitamos considerar igual de valido: experiencia en la gestión de mplementación de servicios fijos corporativos como transmisión de datos y/o internet y Comunicaciones Unificadas y/o Telefonía y/o Infraestructura de Data Center y/o enlaces de fibra óptica y/o enlaces privados de redes de datos y/o internet y/o telefonía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: b **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en coordinación con el Área Usuaría decide ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al momento de integrar la base se incorporará en los TDR la experiencia: ¿experiencia en la gestión de implementación de servicios fijos corporativos como transmisión de datos y/o internet y Comunicaciones Unificadas y/o Telefonía y/o Infraestructura de Data Center y/o enlaces de fibra óptica y/o enlaces privados de redes de datos y/o internet y/o telefonía.¿